



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2017-00121 00

En atención a la terminación del proceso peticionada por el demandado ELIECER ANTONIO MONTES ÁLVAREZ, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado el 3 de febrero de los corrientes, donde se dispuso, entre otras cosas, la terminación del proceso por el acuerdo transaccional celebrado con la demandante, la cancelación de las medidas cautelares, la entrega de los dineros (\$2'000.000.00) al extremo demandante y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>077</u> de hoy <u>9 DE SEPTIEMBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p><i>Viviana Catalina Miranda Monroy</i></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4416313d24e5761c118c5e5d1b72bd123160a9355609dfa57a78e9dca098fc68**

Documento generado en 03/09/2020 03:38:50 p.m.